

EXP-UNC: 0059753/2018

**VISTO:**

La nota presentada por el Secretario de Extensión, por la que solicita se prorrogue la designación interina de María Natalia Arriola Crovella, para cumplir funciones en dicha Secretaría, en reemplazo de la Lic. Georgina Ricardi; y

**CONSIDERANDO:**

Que según informa el Área de Personal y Sueldos, la Lic. Ricardi se desempeña en un cargo 366-7 cumpliendo funciones en la Secretaría de Extensión, con licencia por maternidad hasta el 14 de Junio de 2019;

Que asimismo, la mencionada agente, hará uso de su licencia anual reglamentaria con reintegro a su actividad el 30 de Junio de 2019;

Lo previsto en la Ordenanza 02/2011;

Que a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Secretaría de Extensión, se hace necesario hacer lugar a lo solicitado;

Por ello;

**EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE**

Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

**ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR**, la designación interina de **María Natalia ARRIOLA CROVELLA**, legajo 80659, para cumplir funciones en la Secretaría de Extensión, a **partir del 07 y hasta el 14 de Junio de 2019**, abonándosele una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente simple (Cód. 115), sin antigüedad, en un todo de acuerdo a lo previsto en el art. 4º de la Ordenanza H. Consejo Superior N° 02/2011.


**ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR**, en calidad de interina, a **María Natalia ARRIOLA CROVELLA**, legajo 80659, para cumplir funciones en la Secretaría de Extensión, a **partir del 14 y hasta el 30 de Junio de 2019**, abonándosele una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente simple (Cód. 115), afectando partida vacante Área Central- Sede 00.


**ARTÍCULO 3º.-** La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 3º.** Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 04 JUN 2019

**RESOLUCIÓN N°: 0553**  
RS

  
Lic. MARÍA LUISA GONZÁLEZ  
SUBSECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

  
Ab. MARIANA MUIÑO  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.